Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/08/2026 03:57:57 pm

Recibo No. 9876734, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FTL4WX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | PAPELERIA NACIONAL LIMITADA |
| Nit.: | 805026175-3 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 602933-3 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 26 de febrero de 2003 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 13 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | KR 9 # 11 - 15 21 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | papeleria-nacional@hotmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 8858426 |
| Teléfono comercial 2: | 8858426 |
| Teléfono comercial 3: | 3137782137 |
| Dirección para notificación judicial: | KR 9 # 11 - 15 21 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | papeleria-nacional@hotmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 8858426 |
| Teléfono para notificación 2: | 8858426 |
| Teléfono para notificación 3: | 3137782137 |

La persona jurídica PAPELERIA NACIONAL LIMITADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9876734, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FTL4WX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 315 del 14 de febrero de 2003 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2003 con el No. 1420 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada PAPELERIA NACIONAL LIMITADA

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 14 de febrero del año 2033

## OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la compania consiste en la compra y venta de papelera en general, distribucion e importacion de productos para papeleria en general en todas sus ramas. En desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer de su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir toda clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales, juridicas, efectuar operaciones de prestamo, cambios, descuentos, cuentas corrientes, dar o recibir garantias, girar, endosar, adquirir y negociar titulos valores.

## CAPITAL

Capital y socios: $50,000,000 Dividido en 50,000 Cuotas de valor nominal $1,000 Cada una, Distribuidos así:

| Socios | valor_aportes |
|---|---|
| Capitalista(s) | |
| OLGA PATRICIA GOMEZ SOTO | |
| C.C. 39545138 | $25,000,000 |
| WILLIAM EFREN GOMEZ SOTO | |
| C.C. 79517576 | $25,000,000 |
| Total del capital | $50,000,000 |

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Organos de la sociedad. La sociedad tendra los siguientes organos: A) la junta de socios, b) el gerente, quien sera reemplazado por un subgerente, en sus faltas

Recibo No. 9876734, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FTL4WX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

absolutas o temporales con las mismas facultades.

Funciones de la junta de socios entre otras: A) designar y remover libremente al gerente y subgerente, asi como a los demas funcionarios y empleados que hayan de desempenar cargos cuya creacion tambien le compete y fijar su remuneracion; g) decretar la enajenacion total de los bienes de la sociedad; h) decidir sobre la probacion de contratos que implique la incorporacion de la sociedad en otra y su fusion con cualesquiera otra sociedad objeto social analogo; i) decidir sobre la aprobacion de cualquier seccion derechos sociales que un socio proyecte hacer en favor de un tercero; j) autorizar la celebracion de contratos en que la sociedad entre como socio o accionista; k) decretar el cambio del objeto social, la prorroga del termino de duracion de la compania o su disolucion extraordinaria; la creacion de sucursales, agencias o factorias en otras ciudades del pais y/o del extranjero, previa observancia de las disposiciones que rigen para tales casos; l) decretar el cambio de domicilio social; ll) decidir sobre la admision de nuevos socios, m) designar apoderados generales o especiales, senalar las atribuciones para el desempeno del mandato; n) en general aquellas que se le confieren en otra parte de estos estatutos y la que le corresponden como autoridad suprema de la sociedad.

Gerencia. La sociedad tendra un gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas, que seran designados por la junta de socios.

La junta de socios delega en el gerente las siguientes funciones administrativas y uso de la razon social, dentro de los limites y con los requisitos que senalan estos estatutos, a saber: Enajenar, conferir, comprometer, arbitrar, interponer toda clase de recursos, comparecer en los procesos en que se discuten el dominio y propiedad de los bienes sociales, mudar de forma dichos bienes; grabarlos con prenda o hipoteca o limitar su dominio en cualquier forma; recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagares, cheques, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos; constituir apoderados especiales y en fin, representar a la sociedad en todos los casos. Es entendido que los cheques que gire la compania seran firmados por el gerente.

En los casos de falta absoluta o temporales del gerente, este sera reemplazado por el subgerente, quien tendra las mismas facultades que el primero.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1777 del 15 de junio de 2007, de Notaria Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2007 con el No. 7559 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE | WILLIAM EFREN GOMEZ SOTO | C.C.79517576 |
| SUBGERENTE | OLGA PATRICIA GOMEZ SOTO | C.C.39545138 |

Recibo No. 9876734, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FTL4WX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E.P. 1777 del 15/06/2007 de Notaria Cuarta de Cali | 7558 de 12/07/2007 Libro IX |
| E.P. 0037 del 13/01/2023 de Notaria Catorce de Cali | 1087 de 23/01/2023 Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 4761
Otras actividades Código CIIU: 4690

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: PAPELERIA NACIONAL LIMITADA
Matrícula No.: 602934-2

Recibo No. 9876734, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FTL4WX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| Fecha de matricula: | 26 de febrero de 2003 |
| Ultimo año renovado: | 2026 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | KR 9 # 11 - 15 21 |
| Municipio: | Cali |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,233,258,446

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4649

**********

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9876734, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FTL4WX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

